Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro Hospital Nacional Dos de Mayo



N° /33

-2024-OEA-HNDM

### Resolución Administrativa

Lima, 15 de Moviembre de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo con Registro N° 26541-2024, que contiene, entre otros documentos, el Informe Técnico N° 083-2024-OL-HNDM, de fecha 4 de noviembre del 2024, mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Logística recomienda proseguir con la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FAMACÉUTICOS ALTEPLASA 50 MG INY PARA 12 MESES PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", para el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por Contratación Directa por la causal de proveedor único con la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C.;

### **CONSIDERANDO:**



Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer la aprobación de la contratación directa por proveedor único con la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C., para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FAMACÉUTICOS ALTEPLASA 50 MG INY PARA 12 MESES PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", por el valor estimado de S/ 466 670.20 (Cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos setenta con 20/100 soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) Proveedor único: En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano.". Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Informe N° 502-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 11 de julio de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia recomienda al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la compra para garantizar el abastecimiento del requerimiento de doscientos cinco (205) unidades del producto "ALTEPLASA 50 MG INY" y doscientos ochenta (280) unidades del producto "COMPLEJO DE FACTOR IX CONCENTRADO 500 UI INY";

Que, mediante Memorando N° 1858-2024-OL-HNDM, de fecha 25 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Logistica devolvió a la Jefa del Departamento de Farmacia las especificaciones técnicas de su requerimiento a fin de que absuelva las observaciones realizadas por las empresas GREY INVERSIONES S.A.C. y REPRESENTACIONES DECOS S.A.C.;



Que, con Memorando N° 1234-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 30 de julio de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia remitió las especificaciones técnicas actualizadas, a fin que prosiga el trámite respectivo de su requerimiento;

Que, con correos electrónicos de fecha 5 de agosto del 2024, se solicita a los proveedores cotizar los productos del requerimiento, recepcionándose la propuesta de la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C., quien adjuntó copia Declaración Jurada de Exclusividad del producto *ALTEPLASA 50 MG, marca ACTILYSE 50 MG*, suscrita por la fabricante del producto, la empresa BOEHRINGER INGELHEIM PERÚ S.A.C; y, la propuesta de la empresa GREY INVERSIONES S.A.C., quien adjuntó copia de la carta de representación exclusiva en Perú para el producto *COMPLEJO DE FACTOR IX CONCENTRADO 500 UI INY, marca OCTAPLEX 500 UI*, suscrita por la empresa OCTAPHARMA AG;

Que, con Memorando N° 2028-2024-OL-HNDM, de fecha 12 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó a la Jefa del Departamento de Farmacia la evaluación y validación de las cotizaciones presentadas, para el requerimiento de doscientos cinco (205) unidades del producto "ALTEPLASA 50 MG INY" y doscientos ochenta (280) unidades del producto "COMPLEJO DE FACTOR IX CONCENTRADO 500 ULINY":

Que, con Memorando N° 1316-2024-AE-DF-HNDM, de fecha 16 de agosto del 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia remite la validación de las especificaciones técnicas de los productos farmacéuticos ALTEPLASA 50 MG INY" y "COMPLEJO DE FACTOR IX CONCENTRADO 500 UI INY";

Que, con Informe N° 017-MLA-2024-OL-HNDM, de fecha 15 de octubre del 2024, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística concluye que se deben solicitar recursos presupuestarios para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA 12 MESES (ALTEPLASA 50 MG INY)", por el valor estimado de S/ 466 670.20 (Cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos setenta con 20/100 soles), bajo el tipo de procedimiento de selección de Contratación Directa por proveedor único, por el sistema de contratación suma alzada, solicitando Certificación Presupuestal y su inclusión en el PAC;

Que, mediante Informe N° 2738-2024-OL-HNDM, de fecha 15 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud para el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5147 en la Fuente Donaciones y Transferencias por el importe total de S/ 91 057.60 (noventa y un mil cincuenta y siete con 60/100 soles) y la Previsión Presupuestal 2025 por el importe de S/ 375 612.60 (Trecientos setenta y cinco mil seiscientos doce con 60/100 soles), para la contratación directa de ALTEPLASA 50 MG INYE PARA 12 MESES, por el valor estimado de S/. 466 670.20 (Cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos setenta con 20/100 soles);

Que, con Memorando N° 3103-2024-OEA-OL-HNDM, de fecha 16 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración traslado la solicitud de aprobación y emisión del Certificado de Crédito Presupuestario a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, con Memorando N° 2138-2024-OEPE-EP-1879-HNDM, de fecha 16 de octubre del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprobó y otorgó la Certificación Presupuestal N° 5147 (periodo 01 mes de octubre – 1er entrega) para "CCMN-007160: ADQUISICIÓN DE ALTEPLASA 50 MG INEY PARA 12 MESES – DPTO FARMACIA - para llevar a cabo el procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA – C.D. POR EL PERIODO DE 12 MESES", por el monto de S/ 91 057.60 (noventa y un mil cincuenta y siete con 60/100 soles), el cual será afectado de acuerdo al marco presupuestal disponible; asimismo adjuntó la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0029 periodo



Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro Hospital Nacional Dos de Mayo



-2024-OEA-HNDM

# Resolución Administrativa

Lima, 15 de Monembre de 2024

2025 (11 meses - enero a noviembre - 2da entrega a la 12va entrega), por el importe de S/ 375 612.60 (Trecientos setenta y cinco mil seiscientos doce con 60/100 soles);

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 116-2024/OEA/HNDM, de fecha 23 de octubre del 2024, se aprobó la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2024, incluyendo al procedimiento de selección N° 56, consistente en la Contratación Directa de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – ALTEPLASA 50 MG INY PARA 12 MESES PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y Donaciones y Transferencias (DyT), por el valor estimado de S/. 466 670.20 (Cuatrocientos sesenta y seis

mil seiscientos setenta con 20/100 soles);

Que, con Oficio N° 147-2024-OL-HNDM, de fecha 28 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud de aprobación de expediente del procedimiento de selección Contratación Directa, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS — ALTEPLASA 50 MG INY PARA 12 MESES PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", señalando que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2024 del HNDM, con ID N° 56, y cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario 2024 y Previsión 2025, por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Formato N° 02, de fecha 29 de octubre del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS - ALTEPLASA 50 MG INY PARA 12 MESES PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO";

Que, mediante Informe Técnico N° 083-2024 OL-HNDM, de fecha 4 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Logistica remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico sobre la aplicación de la Contratación Directa por Causal de Proveedor Unico, concluyendo que la "ADQUISICIÓN" DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - ALTEPLASA 50 MG INY PARA 12 MESES PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", por el valor estimado de S/. 466 670.20 (Cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos setenta con 20/100 soles), con la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C., cumple los requisitos por la Normativa aplicable para la aprobación de Contratación Directa:

Que, a fojas 118 del expediente obra la Declaración Jurada de Exclusividad, en original, del producto ALTEPLASA 50 MG (ACTILYSE 50 MG), suscrita por Edgar J. Pichilingue Cruz, identificado con DNI Nº 40037286, apoderado de REPRESENTACIONES DECO S.A.C., quien declara bajo juramento que la Carta de Exclusividad con fecha 6 de mayo de 2024, de la empresa BOEHRINGER INGELHEIM PERÚ S.A.C., emitida por la Gerente de Ventas HP Sra. Patricia Corzo, es copia fiel de la original, asimismo declara que su representada posee los derechos exclusivos, dentro del territorio nacional, para la comercialización del producto ALTEPLASA 50 MGM /ACTILYSE 50 MG) fabricados por BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONL GMBH - ALEMANIA;





Que, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16 y el numeral 34.1 del artículo 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los documentos en copias presentados por REPRESENTACIONES DECO S.A.C. para el proceso de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – ALTEPLASA 50 MG INY PARA 12 MESES PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO" están sujetas a control posterior con el fin de que se compruebe la veracidad de la información presentada;



Que, del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística y por el Jefe de la Oficina de Logística, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento; no existe pluralidad de productos (marcas) que cumplen con el requerimiento; y, no hay posibilidad de distribuir la buena pro;

Estando al Dictamen Legal Nº 205-2024-OAJ-HNDM, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logistica y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de fecha 18 de enero del 2024, mediante el cual se delegan las facultades para aprobar contrataciones directas por proveedor único;



### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – ALTEPLASA 50 MG INY PARA 12 MESES PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", por la causal de proveedor único, con la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C., por el valor estimado de S/. 466 670.20 (Cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos setenta con 20/100 soles), con Certificación de Crédito Presupuestaria N° 0000005147 – CCMN-007160 y Número de Referencia del PAC 56 en las partidas presupuestarias 9002 399999 5001563 20 044 0097 ATENCION EN HOSPITALIZACIÓN y 9002 3999999 5001566 20 044 0097 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS, por el monto de S/ 91 057.60 (noventa y un mil cincuenta y siete con 60/100 soles); y, con Previsión Presupuestal para el año fiscal 2025 para el periodo de Enero a Noviembre de 2025, con partida del gasto 23.18.12, con cadena programática y funcional 9002.399999.5001867.20.044.098, meta 142, por el importe previsto de S/ 375 612.60 (Trecientos setenta y cinco mil seiscientos doce con 60/100 soles).



Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectué las acciones para contratar con la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C., por tener derechos exclusivos en el Perú, para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – ALTEPLASA 50 MG INY PARA 12 MESES PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro Hospital Nacional Dos de Mayo



N° /33 -2024-OEA-HNDM

## Resolución Adm

Lima, 15 de Moviembre de 2024

Artículo 3° - Disponer que la Oficina de Logistica publique la presente Resolución en la Plataforma del SEACE, conforme a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- Disponer, que el Jefe de la Oficina de Logistica, en su calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.16, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, realice la fiscalización posterior de la documentación otorgada por la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C., en calidad de distribuídor exclusivo de la empresa BOEHRINGER INGELHEIM PERÚ S.A.C., obrante en el expediente de vistos, informando de los resultados de la fiscalización a esta Dirección.

Artículo 5°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese;





C.c.: Dirección General. Departamento de Farmacia Oficina de Asesoria Jurídica. Oficina de Logística. Oficina de Estadistica e Informática. Archivo.